

La Plataforma de Profesores Titulares de Escuela Universitaria

MANIFIESTA:

EL GOBIERNO DISEÑA UNA CARRERA DE OBSTACULOS PARA FRENAR LA PROMOCIÓN DEL COLECTIVO DE TEUS, AL QUE EXTINGUE SIN DAR UNA SALIDA REAL EN LA NUEVA LEGISLACIÓN DE UNIVERSIDADES

Con la entrada en vigor de la Ley de Orgánica de Modificación de la LOU y con el borrador de RD de acreditación para el acceso a los cuerpos docentes diseñado por el Ministerio de Educación y Ciencia, los responsables de educación del gobierno condenan definitivamente las opciones de promoción de la mayor parte de los profesores Titulares de Escuela Universitaria (TEU) a los cuales la legislación ha extinguido.

La obsoleta figura de profesor Titular de Escuela Universitaria surgió en 1983 para cubrir la docencia en las Escuelas Universitarias y requería una oposición a la que se podía concursar sin necesidad de estar en posesión de la titulación de doctor. Sin embargo, al implicar un coste presupuestario más reducido que el de los profesores Titulares de Universidad (TU), las universidades escogieron esta forma de contratación para hacer frente a las fuertes necesidades de docencia de las dos últimas décadas, tanto en Escuelas como en Facultades, siendo las funciones de los Titulares de Universidad y de los titulares de escuela universitaria, de facto, idénticas.

Al ser la figura de profesores Titulares de Escuela Universitaria incompatible con el Espacio Europeo de Educación Superior, el gobierno la ha suprimido en la reforma de la Ley Orgánica de Universidades. Esto implica que unos 11.000 profesores, aproximadamente un 25% del profesorado universitario español, espera una solución por parte del gobierno a esta extinción.

En muchas ocasiones, ante situaciones similares de extinción de cuerpos, los funcionarios que cumplieran los requisitos para acceder al cuerpo inmediatamente superior, así lo hacían. El requisito para poder acceder al cuerpo superior de Titulares de Universidad es estar en posesión del grado de doctor. La transformación de los TEUS doctores a TU es por tanto una situación coherente, justa y con precedentes legislativos. La última LOU de 2001 así lo preveía para los profesores de Escuelas Náuticas. De hecho, esta propuesta, la transformación automática de los TEUS doctores en sus propias plazas, era la que mantenía el PSOE cuando gobernaba el Partido Popular.

De repente y de manera no motivada, el PSOE ha cambiado de criterio. Lo que era bueno cuando gobernaba el PP ha dejado de ser bueno cuando gobiernan los socialistas y en lugar de una solución lógica y justa de transformación, se está legislando una carrera de obstáculos para el cuerpo de los TEUS, **SEGURAMENTE PORQUE ES MUCHO MÁS BARATO MANTENER A ESTE PROFESORADO A EXTINGUIR QUE INCORPORARLO A LA CARRERA DOCENTE Y A SU POSIBL PROMOCIÓN FUTURA.**

Conscientes de que la extinción del cuerpo podía implicar una pérdida de derechos para los Titulares de Escuela Universitaria, en 2004 se creó la PLATAFORMA ESTATAL DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA, agrupando los intereses comunes del conjunto de asociaciones españolas de Titulares de Escuela. La Plataforma ha tenido posibilidad de intervenir en el proceso legislativo; sin embargo, los representantes del gobierno no han admitido su propuesta de transformación automática con el grado de doctor ni han escuchado los criterios propuestos por la Plataforma y consensuados con los sindicatos para la obtención de una acreditación previa a la transformación. En reuniones previas a las elecciones se asumieron unos criterios (igualmente consensuados con la Plataforma y los

Sindicatos) que no se parecen en nada a los que finalmente los responsables políticos pretenden incorporar. La Plataforma se siente engañada por el gobierno y decepcionada por la ineptitud e ineficacia del mismo.

El borrador de acreditaciones del Ministerio plantea incoherencias importantes, entre ellas que los criterios exigidos no son homogéneos en las diferentes Universidades, injustificadas, ya que no tienen que cumplir dichos criterios los Titulares de Universidad que es el cuerpo al que se opta, y claramente desmotivadores para el colectivo. Se valora, por ejemplo, el desempeño de cargos en los órganos académicos unipersonales previstos en estatutos de las Universidades durante 8 años, sabiendo que la definición de órgano unipersonal varía según los Estatutos de las diferentes Universidades. Se elimina el criterio de los quinquenios para valorar la docencia, introduciendo criterios de baremación como la intensidad, los ciclos o el tipo de docencia, lo que no está en manos del profesor elegir o realizar. Estos requisitos incluso contravienen la propia ley que ha diseñado el Ministerio en la que se señala que la docencia debe evaluarse “particularmente” frente a otras actividades; la concesión de más puntos por docencia que al resto de los profesores que participen en los futuros procesos de acreditación, no implica la seguridad jurídica de su obtención sobre la base de criterios objetivos. Además, si la docencia debe evaluarse “particularmente” cómo es posible que una vía de acreditación automática consista en tener 2 sexenios de investigación y, sin embargo, no exista otra vía basada únicamente en los criterios docentes. Se valora el ejercicio de la profesión, en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, en actividades diferentes a las relacionadas con la actividad universitaria docente o investigadora, siendo éste un requisito extraño cuando se trata de evaluar la labor hecha por profesores universitarios. Se valora, también, el desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante al menos un año, siendo obvia la ausencia de relación de este requisito con la carrera universitaria y la falta de acceso de la mayor parte de los ciudadanos, profesores o no a estos cargos, salvo en el caso de aquellos que se dedican a la política. De entre todos los requisitos propuestos, éste es el menos explicable, salvo que se busque el beneficio concreto de las personas que en la actualidad desempeñan esos cargos.

Por todo lo dicho, la Plataforma solicita a los representantes responsables de este asunto en el gobierno una modificación de los criterios y una vuelta a los acuerdos consensuados con los sindicatos y admitidos, sólo de palabra, claro, por los representantes socialistas en las reuniones con la Plataforma, donde la experiencia docente era un criterio esencial para la superación de la acreditación. Es decir, **EL GOBIERNO INCUMPLE SU PROPIA LEY DADO QUE NO VALORA “PARTICULARMENTE” LA DOCENCIA TAL Y COMO EXIGE LA LOU**. El colectivo anuncia medidas de presión en la inminente convocatoria de exámenes de junio en caso de no producirse por parte del Ministerio una respuesta realmente integradora.